



Jardín América, 18 de septiembre de 2025.-

**ORDENANZA N° 2902/25:**

**VISTO:** La necesidad de que el municipio de Jardín América, se adhiera a la Ley XV N°23

**CONSIDERANDO:** Que establece el marco regulatorio para la realización y expansión del Parlamento Estudiantil Misionero en todos los Concejos Deliberantes de los municipios de la Provincia. Que a fin de asegurar el acceso y la participación de la comunidad educativa del municipio en el proceso del conocimiento del tratamiento legislativo y de la función del concejo deliberante de su municipio se procede a la emisión del presente acto.

**QUE:** Funda su requerimiento en fomentar la cultura democrática y participación política de los estudiantes en todos los municipios de la Provincia, además de fortalecer los principios de igualdad de oportunidades

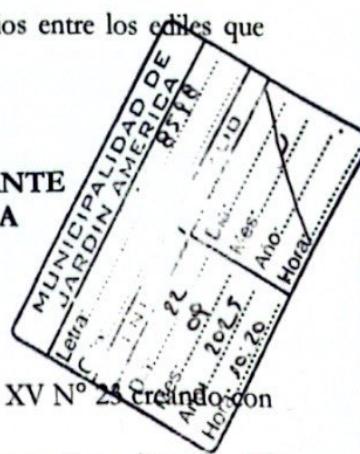
**QUE:** Es oportuno propiciar la participación de los jóvenes estudiantes, siendo la práctica parlamentaria una herramienta pedagógica que promueve el sentido y el papel participativo.

**QUE:** A fin de asegurar el acceso y la participación de la comunidad educativa del municipio en el proceso del conocimiento del tratamiento legislativo y de la función del concejo deliberante de su municipio se procede a la emisión del presente acto.

**QUE:** Existe unanimidad de criterios entre los ediles que conforman este Cuerpo Deliberativo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE JARDÍN AMÉRICA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**



**ARTICULO 1º: ADHERIRSE** el Concejo Deliberante a la Ley XV N° 23 creando con carácter permanente el Parlamento Estudiantil Municipal.

**ARTÍCULO 2º: LA** Normativa necesaria y complementaria para la realización del Parlamento Estudiantil Municipal será implementada de acuerdo con el Anexo I de la presente ordenanza.

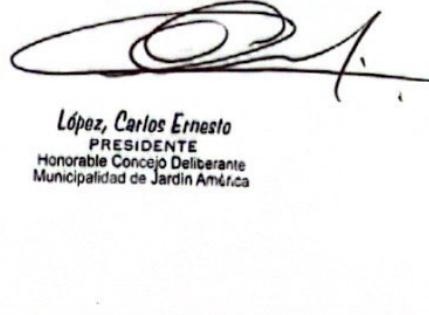
**ARTICULO 3º: LA** fecha de realización del Parlamento Estudiantil Municipal será anual en el transcurso del ciclo escolar que comprende los meses de marzo a noviembre.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a articular a través del área de la Juventud la coordinación de las actividades correspondientes.

Gómez, Lilia Marisol  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jardín América





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD JARDÍN  
AMÉRICA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
LIBERTAD 24 - TEL./FAX(03743)460101



"2025 AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

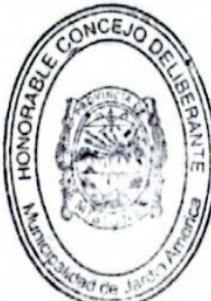
**ARTICULO 5º:** A los efectos de la implementación del Parlamento Estudiantil Municipal, este Concejo Deliberante reproducirá de forma similar las actividades desarrolladas por el Parlamento Estudiantil Provincial necesarias para la realización del mismo, a partir de los objetivos expresados en la presente norma.

**ARTICULO 6º:** SE autoriza expresamente el uso del recinto y demás instalaciones del edificio del Concejo Deliberante a efectos de garantizar el desarrollo total del Parlamento Estudiantil.

**ARTICULO 7º: REGISTRAR,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido **ARCHIVESE.**

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Gómez, Lenzia Marisol  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jardín América



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD JARDÍN  
AMÉRICA  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
LIBERTAD 24 - TEL./FAX(03743)460101

"2025 AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"



### Anexo N° I Reglamento del Parlamento de Concejales Estudiantiles Municipal

El Parlamento de Concejales Estudiantiles Municipal se regirá por la siguiente Reglamentación:

- a) Está destinado a alumnos regulares de los 3 últimos años del colegio secundarios, que estén cursando en establecimientos públicos y privados del municipio.
- b) Se conformará de 14 jóvenes que serían 7 titulares y 7 suplentes y 2 estudiantes que ejercerán los cargos de secretaria y pro secretaria respectivamente, garantizando la participación de hombres y mujeres, asegurando la paridad de género.
- c) Para participar, los establecimientos educativos secundarios deberán inscribirse con los siguientes requisitos:
  1. Datos del establecimiento educativo.
  2. Listado con nombre y apellido de los estudiantes participantes. (titulares y suplentes)
  3. Nombre y apellido del coordinador (docente, integrante del centro de estudiante o directivo escolar), con asesoría de profesores designados
  4. Tema a desarrollar ser a elección de los estudiantes.
- d) La inscripción deberá estar acompañada por la presentación del proyecto.

#### ELECCION DE LOS JOVENES CONCEJALES

- a. Los establecimientos conformaran un equipo de trabajo integrado por estudiantes y docentes asesores.
- b. Cada establecimiento elegirá internamente a sus representantes.
- c. La Presidencia del Concejo Deliberante citara a sesión especial para:
  - 1) Incorporación y juramento de los concejales estudiantiles electos.
  - 2) Constitución de bloques y autoridades.
  - 3) Elección de autoridades del Parlamento
  - 4) Designación de autoridades funcionales administrativas.

#### DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA

- a. Los proyectos se presentarán junto a la inscripción por Secretaría del Concejo Deliberante.
- b. Deben ser de carácter comunitario público y coherente con los objetivos fijados.
- c. No deben involucrar directamente a una persona en forma particular.
- d. Deben confeccionarse de acuerdo con normas de fondo y forma vigentes.
- e. El Concejo Deliberante definirá el orden del día de cada sesión ordinaria.

Gómez, Letta Marisol  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jardín América



Jardín América, 04 de septiembre de 2025.-

**ORDENANZA N° 2900/25:**

**VISTO:** El expediente N° 16277/25 – Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando proyecto de Ordenanza referente a la adhesión del municipio al Decreto Provincial N° 995/2020, reglamentario de la Ley VI – N° 139, referido a la asociación de centros de estudiantes secundarios.

**CONSIDERANDO:** que la Ley VI – N° 139 reconoce y garantiza el funcionamiento de las Asociaciones de Estudiantes Secundarios. Integradas por alumnos regulares de establecimientos de Educación Secundaria de gestión pública o privada.

**QUE:** la norma adopta un enfoque integral de las políticas dirigidas a los estudiantes secundarios, constituyéndose en un instrumento legal que convierte en operativas las disposiciones contenidas en la Constitución Provincial, mediante el establecimiento de procedimientos explícitos que las entidades públicas, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Consejo General de Educación, Subsecretaría de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social la Mujer y la Juventud y las Municipalidades de toda la provincia, deben respetar; que uno de los objetivos de la educación es fomentar la formación de los estudiantes en los principios y prácticas democráticas, republicanas y federales, afianzar el derecho de todos los estudiantes a la libre expresión de sus ideas dentro del pluralismo que garantizan la Constitución Nacional y las leyes;

**QUE:** Existe unanimidad de criterios entre los ediles que conforman este Cuerpo Deliberativo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE JARDÍN AMÉRICA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

MUNICIPALIDAD DE JARDÍN AMÉRICA		85.3.7
Cod.	INTRO.	ID
Dia: 05		
Mes: 09		
Año: 2025		
Horas: 11:28		

**ARTICULO 1º: ADHERIRSE** al Decreto Provincial N° 995/2020, reglamentario de la Ley VI – N° 139, en toda su parte.

**ARTÍCULO 2: REGISTRAR,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido ARCHIVESE.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Cómez, Lilia Marisol  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jardín América